POLÍTICA GENERAL DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

ESTADO DE REVISIONES

REV	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES

ELABORADA POR:	REVISADA POR:	VALIDADA POR:	APROBADA CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:
Catalina Caballero Responsable Departamento Auditoría Interna	Comisión de Auditoría Interna Asesoría Jurídica	**Comisión Delegada** **Máximo Cañizo** Secretaría General	**Máximo Cañizo** Secretaría General
FECHA: 17/05/19	FECHA: 20/05/19	FECHA: 18/06/19	FECHA: 19/06/19

INDICE

ESTADO DE REVISIONES 2
1. INTRODUCCIÓN 4
2. OBJETO 4
3. DEFINICIONES 4
4. ALCANCE 5
5. TIPOLOGÍA DE RIESGOS 5
6. FUNCIONAMIENTO 6
7. PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS 7
8. RESPONSABILIDADES 8
9. NIVEL DE RIESGO ACEPTADO 9
10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN 9
11. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES 10

1. INTRODUCCIÓN

El Grupo LYRSA ha decidido desarrollar todas sus capacidades para que los riesgos relevantes de todas las actividades y negocios se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados para contribuir a la consecución de los siguientes objetivos generales:

a) Cumplir con las leyes, reglamentos, normativas aplicables y contratos;
b) Alcanzar los objetivos estratégicos del Grupo;
c) Defender los intereses y la reputación del Grupo;
d) Defender los intereses de los accionistas, empleados, clientes y otros grupos de interés;
e) Garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo.

Corresponde al Consejo de Administración de Layro, S.A., sociedad cabecera del Grupo de Empresas denominado LYRSA (en adelante, el "Grupo" o el "Grupo LYRSA") la determinación de las políticas y estrategias generales del Grupo, y por ende, de una Política General de Control y Gestión de Riesgos, identificando los principales riesgos del Grupo LYRSA y organizando los sistemas de control interno, de información y difusión adecuados para llevar a cabo su seguimiento periódico.

Para el desarrollo de esta función, el Consejo de Administración cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría que, como órgano consultor, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de control interno y gestión de los riesgos relevantes, en coordinación con las diferentes áreas de cada una de las sociedades del Grupo.

2. OBJETO

El objeto de esta Política consiste en establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de riesgos de cualquier naturaleza a los que se enfrenta el Grupo LYRSA, incluyendo los relativos a cumplimiento y a la información financiera.

La Política general de control y gestión de riesgos se desarrolla y complementa con las políticas específicas que puedan establecerse en relación con determinados riesgos, funciones corporativas o negocios del Grupo.

3. DEFINICIONES

Las definiciones expuestas a continuación están basadas en la terminología recogida en la norma ISO 31000 y COSO ERM (Enterprise Risk Management):

- COSO: Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission. Grupo de trabajo patrocinado por cinco organizaciones que engloban a profesionales de auditoría interna, externa, contabilidad, finanzas y mundo académico constituido en 1985 con objeto de crear un marco de referencia en materia de control interno.
- Riesgo: cualquier amenaza de que un evento, acción u omisión pueda impedir a la Sociedad lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito.

- Incertidumbre: incapacidad para conocer con antelación la probabilidad y/o el impacto de hechos futuros.
- Valoración del riesgo: magnitud de un riesgo, expresada en términos de la combinación de distintas variables tales como impacto y probabilidad, así como otros factores que puedan considerarse.
- Impacto: consecuencia o resultado de un suceso que afecta a los objetivos. Se puede expresar de forma cualitativa o cuantitativa.
- Probabilidad: posibilidad de que un hecho se produzca.
- Responsable de riesgo: persona o entidad que tiene la responsabilidad y autoridad para gestionar el riesgo.
- Política de control y gestión de riesgos: declaración de las intenciones generales y de la dirección de una organización en relación con la gestión del riesgo.
- Control y Gestión de riesgos: actividades para dirigir y controlar la incertidumbre sobre la consecución de objetivos (riesgo), a través de la evaluación de riesgo y el desarrollo de estrategias para manejarlo y mitigarlo.
- Sistema de control y gestión de riesgos: aplicación estructurada y sistemática de políticas, procedimientos y prácticas para la identificación, el análisis y la respuesta a los riesgos.
- Mapa de riesgos: Es una herramienta que tiene por objeto mostrar gráficamente el diagnóstico del proceso de identificación y evaluación de riesgos en una fecha dada. La evaluación de riesgos se determina mediante la interacción de la probabilidad y el impacto de los mismos y, simultáneamente, contribuye a realizar una revisión o diagnóstico del control interno que existe para mitigarlos.
- Control: Cualquier acción y/o dispositivo implantado para prevenir o detectar un riesgo y, por tanto, incrementar la probabilidad de que se logren los objetivos y metas establecidos.

4. ALCANCE

La presente Política es de aplicación en todas las sociedades que integran el Grupo LYRSA en relación con los riesgos definidos en el apartado 5 de este documento y que abarcan, con carácter general, todos aquellos asociados a las actividades, procesos, proyectos y líneas de negocio del Grupo LYRSA en todas las áreas geográficas en las que opera.

5. TIPOLOGÍA DE RIESGOS

De acuerdo a su tipología, los diferentes tipos de riesgos se pueden clasificar en:

1. Riesgos Estratégicos: Son aquellos riesgos que afectan a los objetivos de alto nivel, directamente relacionados con las líneas estratégicas y de carácter muy transversal a todo el Grupo.
2. Riesgos Operacionales: Es el riesgo de sufrir daños debido a la inadecuación o a fallos en los sistemas y controles internos o en los procesos. Se trata de aquellos riesgos que afectan a la gestión operativa, y que pueden llegar a perturbar significativamente a las operaciones del Grupo, vinculados al uso eficaz y eficiente de los recursos.
3. Riesgos de Cumplimiento: Hacen referencia a aquellos que surgen del carácter de obligatoriedad de las normas legales establecidas por los distintos organismos e instituciones de ámbito nacional e internacional, relacionados con el cumplimiento de la legislación general (civil, mercantil, pe-

nal,…), la regulación sectorial y las normativas internas. Se trata de riesgos que afectan al cumplimiento regulatorio interno o externo frente a terceros (cumplimiento de las normas de seguridad y medio ambiente, presentación y pago de impuestos, cumplimiento de la legislación de protección de datos personales, etc.).

4. Riesgos de Reporting/Financieros: Son aquellos riesgos relacionados con la gestión económica-financiera del Grupo LYRSA y con la información financiera fiable.
5. Riesgos Medioambientales: Son los referidos a cualquier circunstancia o factor que conlleva la posibilidad de un daño o consecuencia negativa sobre el entorno natural, humano y socioeconómico, incluidos aquellos que pudieran suponer un incumplimiento de la Política de Calidad y Medio Ambiente del Grupo LYRSA. Se refiere a cualquier propiedad, condición o circunstancia en que una sustancia, un producto, una instalación, un equipo o un proceso puede ocasionar un daño directo a la cantidad o a la calidad del suelo, del agua, del aire, de los ecosistemas o indirecto a personas o bienes como consecuencia de los anteriores.
6. Riesgos derivados de la Gestión de los Recursos Humanos: Son los referidos a la seguridad de los empleados, clima laboral, riesgo psicosocial, incentivos y remuneraciones, evaluación objetiva del desempeño, planes de sucesión, planes de formación, reclutamiento y retención, pérdida de personal clave, etc.

6. FUNCIONAMIENTO

El control y la gestión de riesgos, es un proceso diseñado para identificar eventos o contingencias potenciales que puedan afectar a la organización y gestionarlos dentro de límites aceptados, proporcionando una seguridad razonable sobre logro de objetivos.

Se realiza de manera integrada, a través de la estructura corporativa y de forma global, extendiéndose a todas las áreas de actividad de la entidad.

Incluye las siguientes actividades:

1- Identificación: Análisis, búsqueda y detección de eventos asociados a factores internos o externos que en caso de ocurrir pudieran poner en peligro la consecución de los objetivos del Grupo.
2- Evaluación: Análisis y medición de riesgos utilizando métodos cualitativos o cuantitativos, considerando distintas variables como su probabilidad de ocurrencia e impacto, como base para determinar cómo deben ser gestionados.
3- Tratamiento: Definición y ejecución de actividades de respuesta a los posibles riesgos identificados y evaluados.
4- Seguimiento: Consiste en el aseguramiento de que los riesgos son identificados, evaluados y las respuestas diseñadas e implantadas, analizando y evaluando la evolución de los riesgos y realizando modificaciones oportunas cuando sea necesario.
5- Reporte: Preparación y envío de información relativa a riesgos mediante flujos de comunicación formales, permitiendo a la toma de decisiones oportuna.

7. PRINCIPIOS BÁSICOS EN EL CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

El Sistema de Gestión y Control de Riesgos en el Grupo LYRSA es una herramienta estratégica para la gestión de la entidad, que permite minimizar las amenazas o debilidades, aprovechar las oportunidades existentes y en definitiva, contribuir a alcanzar los objetivos y metas de la entidad.

Con ello, la gestión y el control de riesgos permite a la Dirección de la Sociedad tratar eficazmente la incertidumbre y sus riesgos y oportunidades asociadas.

Los principios básicos que deben observarse en el control y gestión de riesgos de la Sociedad son los siguientes:

- La gestión de riesgos crea y protege el valor. Debe contribuir a la consecución de los objetivos.
- Debe estar integrada en la visión del Grupo y en todos los procesos de la organización.
- Debe formar parte de la toma de decisiones a todos los niveles.
- Debe garantizar la adecuada utilización de mecanismos de control para mitigar los riesgos.
- Debe sistematizar la gestión del riesgo de manera estructurada, de tal forma que se pueda hacer un seguimiento fiable de su evolución.
- Debe alinear la Política General de Control y Gestión de Riesgos con políticas de gestión más específicas.
- Debe recoger e informar de los riesgos de la organización de modo transparente, así como del funcionamiento del sistema desarrollado para el control y la gestión del mismo.
- Debe ser dinámica, ser revisada periódicamente y tener en cuenta el contexto externo e interno de la organización.
- Deber ser participativa: la implicación asegura que la gestión se mantenga aplicable y actualizada.
- Debe comprender una comunicación clara e interactiva con todas las partes involucradas.
- Debe actuar conforme a la normativa correspondiente en cada caso, así como actuar al amparo del sistema de Gobierno Corporativo, en especial de su Código de Conducta y su programa de prevención de riesgos penales.

Únicamente es válida la versión de este documento ubicada en la INTRANET del Grupo LYRSA. Carece de validez cualquier copia impresa no idéntica a ella.

8. RESPONSABILIDADES

El Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría y la Dirección de la Sociedad son los encargados de velar por el buen funcionamiento del Sistema de Control y Gestión de Riesgos.

- El Consejo de Administración tiene la responsabilidad de aprobar y fijar la política general de control y gestión de riesgos.
- La Dirección General es la encargada de su implementación, así como de establecer la estrategia, cultura, personas, procesos, y tecnología que constituyen el Sistema de Control y Gestión de riesgos del Grupo LYRSA.
- Las Direcciones/Áreas responsables de cada riesgo, son las encargadas de identificar, evaluar, controlar y mitigar los riesgos que gestionan. Tendrán entre sus responsabilidades las siguientes:
  - Involucrar de forma activa al personal necesario en el proceso de identificación, evaluación y gestión de riesgos.
  - Monitorizar los riesgos cuya gestión sea de su responsabilidad conforme a las directrices, metodología y procedimientos que se aprueben por el Grupo LYRSA para la identificación, valoración (en términos de impacto y probabilidad) y control de riesgos.
  - Evaluar conjuntamente con el resto de personal involucrado los planes de acción que puedan considerarse necesarios para afrontar los riesgos identificados.
  - Comunicar los diferentes riesgos identificados y planes de acción al Director General del Grupo, al Departamento de Auditoría Interna y, en su caso, a la Unidad de Prevención de Riesgos Penales.
- La Comisión de Auditoría es responsable de supervisar y revisar periódicamente la eficacia del Sistema de Control y Gestión de Riesgos, comprobando la adecuación del mismo. Anualmente, se actualizará el inventario de riesgos para confirmar aquellos que siguen siendo significativos, eliminar aquellos que ya no lo sean e incorporar los riesgos emergentes. La Comisión de Auditoría podrá pedir evaluaciones o valoraciones específicas de riesgos concretos a otros expertos, cuando haya dudas de las realizadas o cuando el nivel de volatilidad o variabilidad sea alto.
  En general, todos aquellos riesgos que se hayan identificado como “Altos”, serán examinados por la Comisión Delegada en sus diferentes reuniones.
  Para el desempeño de sus funciones, la Comisión de Auditoría se apoyará en la labor del Departamento de Auditoría Interna.
- El Departamento de Auditoría Interna, tiene entre sus responsabilidades las siguientes:
  - Coordinación con la Dirección General del Grupo y con las direcciones/áreas responsables de cada riesgo de los procesos de identificación y evaluación de los riesgos, mediante la elaboración y actualización periódica de los Mapas de Riesgos del Grupo.
  - Coordinación con la Dirección General del Grupo y con las direcciones/áreas responsables de cada riesgo de los procesos de identificación y valoración de los controles existentes para mitigar los riesgos identificados.
  - Evaluar conjuntamente con el resto de personal involucrado los planes de acción que puedan considerarse necesarios para afrontar los riesgos identificados.
  - Preparación de reportes periódicos de riesgos para la Comisión de Auditoría.
  - Realización de auditorías del sistema integral de control y gestión de riesgos.
  - Coordinar, gestionar, y cuanto menos supervisar, todas las auditorías externas con independencia de su naturaleza y alcance.

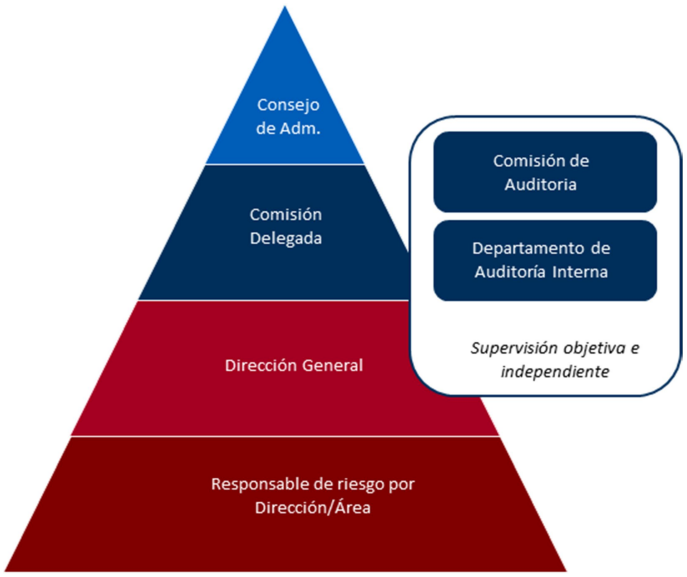

9. NIVEL DE RIESGO ACEPTADO

Como criterio general, se considera que todos aquellos riesgos que amenacen el logro de las estrategias y objetivos del Grupo deben alcanzar un rango de riesgo aceptable bajo. Aquellos riesgos que no se sitúen en dicho rango deben ser objeto de actuaciones para alcanzarlo, en la medida que el riesgo sea gestionable y el coste-beneficio de las medidas para su mitigación se justifique.

10. SISTEMA DE COMUNICACIÓN

En base al principio de transparencia, LYRSA dispone de procedimientos que regulan los canales de comunicación internos de la organización, así como los canales de comunicación a las autoridades competentes en caso de detección de un delito penal en la organización o en caso de presencia de los cuerpos o fuerzas de seguridad del Estado en las instalaciones de cualquier sociedad del Grupo LYRSA.

En cuanto a los canales de comunicación internos, en los diferentes procedimientos del Grupo, se definen canales de comunicación en relación a las materias que regulan.

Adicionalmente, el Grupo dispone de un Canal de denuncias, accesible en la página web lyrsa.es, a través de la cual cualquiera podrá para presentar una denuncia. En la citada página web se facilita dirección de correo así como teléfonos a los que llamar si se desea interponer una denuncia. El sistema garantiza que todas las denuncias recibidas serán tramitadas por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos Penales.

Respecto a los canales de comunicación a las autoridades competentes, desde Julio de 2016 el Grupo cuenta con un “Protocolo de actuación Penal”, sobre comunicaciones, notificaciones o escritos relativos a cuestiones penales o criminales, y actuación en caso de presencia de la Policía, la Guardia Civil u otros Cuerpos o Fuerzas de Seguridad del Estado en las instalaciones del Grupo LYRSA.

11. APROBACIÓN Y MODIFICACIONES

El contenido de esta Política, previa validación por la Comisión Delegada, fue aprobado por el Consejo de Administración de LYRSA, en su sesión del 19 de junio de 2019, a propuesta de la Comisión de Auditoría.

Cualquier modificación de su contenido deberá ser aprobada por el Consejo de Administración.